

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, ha aprobado provisionalmente la desafectación del bien inmueble sito en calle Francisco Pérez, conocido como Albergue Municipal, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, por el plazo de un mes siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado el Pleno del Ayuntamiento resolverá las alegaciones que hayan sido formuladas y adoptará el acuerdo definitivo que proceda. En el supuesto de que no se formulase ninguna alegación, la resolución se entenderá adoptada con carácter definitivo, debiendo realizarse el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.- El Alcalde.

Anuncio número 41

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>